DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Progresa del Caribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

1. La Sociedad cumple con La ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos ("FCPA"). Ley extraterritorial con potestad en territorio dominicano.

2. La Sociedad cumple con los reglamentos y leyes del Código Penal Dominicano y entidades reguladoras del sector.

3. La Alta Dirección promueve principios de ética, integridad, transparencia y tiene tolerancia cero en prácticas corruptas.

4. La Sociedad posee un programa de Política Anticorrupción de Integridad, acorde a su naturaleza, dimensión e importancia

Los elementos que componen el programa son:

I) Código de Ética o Conducta.

II) Capacitaciones y entrenamientos periódicos a directores, administradores y empleados sobre el Programa.

III) Políticas y procesos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público.

IV) Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa.

V) Línea de Denuncias administrada internamente.

VI) Línea de Denuncias administrada por un tercero.

VII) Línea de Denuncias habilitada a empleados.

VIII) Línea de Denuncias habilitada a proveedores.

IX) Línea de Denuncias habilitada a clientes.

X) Disposiciones de Protección del Denunciante contra Represalias XI) Política de Conflicto de Interés XII) Política de Regalos y Viajes Comerciales.

XIII) Registro de Regalos y Viajes comerciales.

XIV) Política de Donaciones.

XIV) Política de Compras.

XV) Política de Pago a Proveedores.

XVI) Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocio, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios y durante la relación comercial; para prevenir posibles conductas inapropiadas.

5. La Sociedad cuenta con un Comité de Ética Interno con dedicación al desarrollo, coordinación y supervisión del Programa

6. La Sociedad cuenta con un Comité de Ética Externo con dedicación al desarrollo, coordinación y supervisión del Programa.

7. La Sociedad cuenta con un presupuesto asignado para desarrollar actividades de Ética y Cumplimiento.

8. La Sociedad evalúa los riesgos de corrupción.

9.La Sociedad exige a sus socios de negocio (subcontratistas, suplidores, proveedores, colaboradores) la implementación de un Programa.

10. La Sociedad exige a sus socios de negocio (subcontratistas, suplidores, proveedores, colaboradores) la manifestación de adhesión a su propio Programa.

11. La Sociedad cuenta con disposiciones de Afiliaciones de Terceros (proveedores, gestores, contratistas, etc.) en materia de integridad.

12. Los accionistas/socios son los "Beneficiarios Finales" que perciben el producto económico del negocio de la Empresa.

13. Al tomar conocimiento que la Sociedad / Integrantes del Órgano de Administración / Empleados / Representante Legal y/o Apoderado han estado vinculados en algún hecho de corrupción interno. En caso afirmativo, deberá acompañar un informe que describa las acciones de remediación llevadas a cabo.

14. Al tomar conocimiento de la existencia de causas judiciales vigentes por hechos de corrupción que involucran a la Sociedad / integrantes del Órgano de Administración / Empleados / Representante Legal y/o Apoderado (se encuentren o no en funciones). En caso afirmativo, deberá acompañar un informe de la situación procesal e indicar las acciones de remediación llevadas a cabo.

Progresa del Caribe asume la obligación de que ninguno de los fondos o beneficios generados como resultados de la acciónyde la naturaleza del Grupo Progresa del Caribe, u cualquiera de sus sociedades, se utilizarán para fines contrarios a las leyes y regulaciones aplicables.

Asimismo, Progresa del Caribe asume la obligación de informar cualquier modificación que se produzca en relación con lo declarado en la presente, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración de Integridad.